

en tanto que deliberado y aceptado, y acto exterior a la ejecución propiamente dicha. Es conveniente recordar también que el acto exterior se llama así por ser exterior a la voluntad, pudiendo ser en consecuencia interior al hombre.

La bondad del querer interior, como la de todo acto humano, depende, desde luego, de su objeto. Casi se podría decir que depende del objeto en forma total y exclusiva ya que las circunstancias de los actos o los fines sobreañadidos sólo especifican la bondad o la malicia del querer en la medida en que ellos le imponen un nuevo objeto. Hablando, pues, con rigor, lo que hace buena o mala a la voluntad es el objeto que ella misma se da, sólo él. Por ejemplo, si yo quiero matar, mi voluntad es mala por la malicia de este objeto: el homicidio. Si quiero matar para robar, mi voluntad es mala por la malicia de este doble objeto: el homicidio y el robo. Si quiero matar para robar un tesoro de la Iglesia, mi voluntad es mala por la malicia de este triple objeto: el homicidio, el robo y el sacrilegio. Y así para lo demás. Tal es el sentido de la proposición: "se es bueno de acuerdo con lo que se propone". Ahora bien, precisamente lo que se propone es lo que constituye el objeto del querer. Para la voluntad, objeto y fin se identifican; sólo se los distingue para señalar la facultad que la voluntad tiene para encadenar sus actos, para relacionar los fines a los fines, los objetos a los objetos. Se llama entonces objeto, a título especial, al fin más inmediato, y se llama fin al objeto ulterior. Así se comprende que el objeto malo que califica el acto de la voluntad no pueda ser cambiado en su valor por el fin sobreañadido; este juego de papel de una "circunstancia", y una circunstancia en cuanto tal puede agravar o aligerar la responsabilidad, pero no puede cambiar la voluntad de una especie a otra, del mal al bien.

Lo anterior no se contradice al afirmar que el bien o el mal de querer depende de la sumisión de éste a la razón, porque la razón y el objeto no constituyen aquí dos cosas distintas. El objeto moral implica una comparación con las normas racionales. Si esta comparación es favorable, el objeto se considera bueno; si es desfavorable, malo. Por ello, la misma cosa es el que la voluntad se someta a la razón y el que se proponga objetos buenos. Textualmente lo afirma Santo Tomás: "la bondad de la voluntad depende de la razón, según el modo mismo en que ella depende del objeto".

#### EL BIEN Y EL MAL EN EL ACTO EXTERIOR.

El problema principal que tratamos de resolver en este apartado puede plantearse en los siguientes términos: ¿Qué relación existe entre el bien y el mal del querer y el bien y el mal del acto exterior? ¿Cuál de los dos es determinante y cuál es determinado? ¿Derivará de la bondad o maldad de uno la bondad o maldad del otro? En caso afirmativo, ¿En qué medida, bajo qué relación y en qué condiciones?

Hemos visto que el valor moral del acto humano depende de la relación que guardan con la razón reguladora de nuestra conducta, el objeto o su fin inmediato, las circunstancias conexas que contribuyen a integrarlo y el fin o los fines ulteriores a que puede tender. Considerado este acto objetivamente, como una cosa, el juicio que sobre él recae determina su bondad o su malicia, en tanto objeto del querer. Y según tal juicio y según tal acto, será la voluntad del que actúa buena o mala normalmente hablando.

Parecería, en consecuencia, que bajo esta relación, es decir, en tanto que la conducta se propone a la razón y se hace calificar por ésta como recta o desviada, que la bondad o maldad se hace derivar del acto exterior.

La voluntad sería buena o mala según lo que ella hace y por lo que lo ha-

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



co. El juicio de "ciencia moral" y el juicio de "conciencia" - árbitros de - los objetos - determinarían el valor del juicio de elección, donde se encuentra incluido el querer mismo.

Pero visto de esta manera tal orden no es el orden de la acción sino de - la especulación práctica. La práctica propiamente dicha consiste en la ejecu- ción: parte de la voluntad, como de su principio, para llegar al acto exterior, como a su producto, y en lugar de juzgar a la voluntad por lo que ella hace, - exige que sea la voluntad quien juzgue lo que se hace. Es lo que establece - Santo Tomás cuando dice que la verdad de la práctica se juzga no según los ob- jetos (secundum rem) sino según la rectitud del querer (secundum appetitum - rectum).

Tal vez se note en todas estas nociones una especie de círculo. Es que - las relaciones entre la inteligencia y el querer se entrecruzan y se influyen mutuamente. Ya se sabe que en cierta forma la voluntad tiene el primado de la acción y que en cierta otra, la inteligencia es quien lo posee. La intelligen- cia tiene la primacía en cuanto a la especificación, es decir en cuanto a la - determinación del acto; la voluntad la tiene en cuanto al ejercicio. Por una parte la especificación moral supone un ejercicio de inteligencia que es queri- do, y el ejercicio moral supone una especificación por "sí" o "no", que es in- tellectual. Esta implicación de poderes en la unidad del "yo" explica las solu- ciones presentes. Regir la conducta pertenece a la inteligencia que propone a la voluntad sus objetos; para juzgar la conducta es necesario tomar en cuenta plenamente y desde luego a la inteligencia y a los objetos de ésta. Lo que in- dica la razón es bueno para la voluntad. Lo que determina la recta razón eso hará que la voluntad sea recta si a ello se adhiere. Desde este punto de vista, la cualidad de buenos o malos no previene a los objetos de la voluntad: al contrario, los objetos mismos, en tanto que juzgados por la razón, son causa - de que la voluntad que los abraza sea buena, o mala.

Sin embargo, no hay que olvidar que la voluntad ilustrada, tiene también iniciativas; que sólo a ella pertenecen dirigirse hacia sus fines o inclinar ha- cia ellos sus actos. Es bajo esta relación, en tanto que factor de ejercicio y maestra de elección, como su bondad o maldad propias pueden derivarse de lo que de ella procede. Porque si la voluntad se orienta mal, un acto exterior, bueno en sí mismo, es decir, bueno conforme a la razón, será malo en tanto que sometido a un fin malo; porque si se orienta bien, un acto exterior, ya bueno en sí por su objeto y circunstancias, será bueno con una bondad nueva en tanto que sometido a un fin bueno. Y como la orientación del querer es la cuestión moral por excelencia, el juicio absoluto en esta materia, deberá recaer en be- neficio de la voluntad. Es necesario, pues, afirmar que "el bien y el mal mo- ral radican desde luego en la voluntad".

Aparentemente, existe en esta solución algo que va contra los principios aceptados al hablar del acto interior. En efecto, si se afirma que la maldad de la intención hace malo un acto que por otros motivos sería bueno, y si la - bondad de intención hace doblemente bueno el acto que en sí mismo es bueno, - ¿por qué no se es consecuente afirmando que la recta intención hace bueno el acto que por otros motivos sería malo?

Para que tal contradicción se desvanezca hay que recordar cómo Santo To- más ha establecido que el bien es más exigente que el mal; que para el bien es necesaria la integridad de las causas y que la falta de una sola de ellas origina el mal (bonum ex integra causa; malum ex quocumque defectu). Se compren- de, pues, que la bondad de la intención de acuerdo con la bondad del objeto del acto voluntario, duplique el valor moral del acto, sin que se siga de ahí que la bondad de la intención pueda corregir la maldad del objeto aceptado, dando